

Santiago, 18 de marzo de 2021

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Comunica fusión de fondos; depósito Reglamento Interno de Fondo Mutuo LarrainVial Cash; y solicita cancelación Reglamento Interno de Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”), en sesión ordinaria de directorio de fecha 22 de enero de 2021, ha acordado fusionar los Fondos Mutuos, bajo su administración, denominados **Fondo Mutuo LarrainVial Cash** (el “Fondo Absorbente”) con **Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario** (el “Fondo Absorbido”).

Consecuentemente y con motivo de la fusión, con esta misma fecha ha depositado el texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo LarrainVial Cash** y, por su parte, **Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario** dejará de existir producto de dicha operación.

El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Absorbente presenta las siguientes modificaciones al efecto;

1. En el Título F. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”,
 - i. Se modificó la remuneración fija anual de la serie A, hasta un 3,0000% (IVA incluido), serie APV, hasta un 2,8000% (Exenta de IVA), serie F, hasta un 2,5000% (IVA incluido), serie I, hasta un 2,0000% (IVA incluido), y serie P, hasta un 2,5000% (IVA incluido).
 - ii. En la sección “*Gastos de Cargo del Fondo*”, se establece que los gastos derivados de la contratación de empresas especializadas en contabilidad, cálculo de valor cuota, entre otros, no le serán cargados a la Serie LV, sin que se le cargue a otras series cuando corresponda.
2. En el Título I. “*Otra Información Relevante*”, letra h) “*Indemnizaciones*”, se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalados en el artículo 17 de la Ley, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. En todo caso, el entero de la indemnización

deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

Por su parte, y de conformidad con las disposiciones de la Norma de Carácter General N°370 de la Comisión para el Mercado Financiero, venimos en solicitar formalmente la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva esa Comisión del Reglamento Interno del Fondo Absorbido denominado **Fondo Mutuo LarrainVial Mercado Monetario** a contar de la fecha de materialización de la fusión indicada.

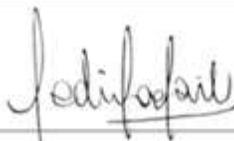
Los efectos de la fusión indicada comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, esto es, el día 17 de abril de 2021. En la misma fecha se materializará la fusión indicada precedentemente.

Como consecuencia de la fusión, los actuales partícipes de las Series A, APV, F, I, P y LV del Fondo Absorbido pasarán a ser partícipes de las Series A, APV, F, I, P y LV del Fondo Absorbente, respectivamente. Para lo anterior, una vez que se materialice la fusión de los referidos fondos, los activos y pasivos del Fondo Absorbido pasarán al Fondo Absorbente y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del Fondo Absorbido serán traspasados a las series correspondientes ya indicadas en el Fondo Absorbente. La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbido en el patrimonio de cada serie del Fondo Absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de dicha fusión.

De acuerdo a lo establecido en los reglamentos internos del Fondo Absorbente y del Fondo Absorbido, en el caso de fusión del fondo los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas desde el día en que se materializa la fusión y hasta el trigésimo día siguiente, es decir hasta el día, 17 de mayo 2021 sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo Absorbente, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico sac@larrainvial.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ladislao Larraín Vergara
Gerente General

LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.